



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 401-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de Septiembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 302-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1600-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 0694-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 340-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 1832-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 010-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1040-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1957-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N° 7499, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el Art. II Del Título Preliminar De La Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 302-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, remite el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudios Definitivos a Nivel Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2523621. Asimismo, solicita se canalice la presente por la vía correspondiente a fin que se efectúe la apertura y habilitación presupuestal a nivel de estudios definitivos y/o montos asignados por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 1600-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal el presente Plan para su conocimiento, y a su vez se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 0694-2021-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, informa que ha procedido a registrar la meta en el Sistema Integrado de Administración Financiera, la misma que se financiera con cargo a la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados y rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y apertura de meta presupuestaria N° 0093;

Que, mediante Informe N° 340-2021-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, solicita se remita el presente Plan a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 1832-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de agosto del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a Gerencia Municipal se derive el presente Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para su evaluación y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 010-2021-FMLC-IO-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 20 de agosto del 2021, emitido por el Inspector de Obra Ing. Flor María Lazo Cuadros, quien considera PROCEDENTE la Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA". Asimismo, solicita se remita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano/ Sub Gerencia de Estudios, y se cumpla con la ejecución del presente Plan en los plazos indicados;

Que, mediante Informe N° 1040-2021-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, solicita se derive el presente a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano con atención de la Sub Gerencia de Estudios con la finalidad de de ejecutar el presente plan en los plazos indicados;

Que, mediante Informe N° 1957-2021-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se derive el presente Plan de Trabajo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de acto resolutivo;

Que, revisado el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", tiene como objeto elaborar los estudios definitivos a nivel de expediente técnico de los Proyectos de Inversión e Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, de rehabilitación, de operación y mantenimiento, que han sido considerados priorizados para el desarrollo del Distrito de Ciudad Nueva, a fin de lograr la aprobación y que posibiliten la ejecución de las inversiones en el corto y mediano plazo;



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y mediante Proveído N° 7499, de fecha 03 de septiembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, quien dispone TRAMITE DE ACTO RESOLUTIVO;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para Elaboración de Estudios Definitivos a Nivel Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL SECTOR VIII ALTO CIUDAD NUEVA DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2523621, con un presupuesto de S/ 75,551.82 soles (Setenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 82/100 Soles), con plazo de ejecución de 45 días calendario, con Fuente de Financiamiento Recursos determinados canon Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, y según la secuencia funcional N° 0093 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
S.R.C. HELMER JOEL ESPINOZA CHAPARRO
ALCALDE